

ACTA NÚM. 7

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de marzo de dos mil siete, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Enrique Juan Pérez Viguera, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. José Luis Gallardo Colchero, D. Saúl Fernández Beviá, D. José Nieves Galvín, D^a María del Pilar Miranda Plata y D. José Manuel Remesal Rodríguez, y los señores Concejales D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D^a María del Carmen Sacristán Olivares, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Javier Miguel Socías Morón, D. José Luis Barragán Baquero, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Diego de la Villa Ortiz, D. José María Benabat Arroyo, D. José Fernández de los Santos, D. Andrés Bruno Romero Mantero, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a M^a Cinta Entenza Aguilar, D^o Raquel Galvez Martín y D. Manuel Rodríguez Martín, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Varela Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 22 de febrero y 12 de marzo, ambas de 2007.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

3. Dar cuenta de escrito presentado por la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino y Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de los corrientes.

ÁREA DE URBANISMO.

4. Enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto, de la parcela núm. 1.053 del Inventario de Bienes situada en el Chorrillo Bajo.

5. Declaración de lesividad al interés público de la licencia de obras concedida a la Entidad Elmasur Promociones, S.L. para la construcción de edificio de diez viviendas,

garages y trastero en c/Arcipreste Julio Guzmán núms.. 11 y 13 por infracción al P.G.O.U..

6. Enajenación directa a propietario colindante de finca municipal ubicada en el subsuelo de parcela JI del P.E.R.I. “la Joya Colombo”.

7. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la Ordenación de la parcela P-2 del Plan Parcial núm. 7 del P.G.O.U. Ronda Exterior.

8. Iniciación de expediente de cesión directa y gratuita a la Comunidad Autónoma, de la parcela núm. 3 de la Unidad de Actuación 2ª del antiguo Plan Parcial núm. 8 “El Torrejón”.

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.

9. Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

10. Solicitudes de compatibilidad.

11. Dar cuenta de expedientes de modificación de créditos de la G.M.U.

12. Aprobación de las tarifas de taxi para el año 2007.

13. Ratificación de Decretos.

14. Reconocimiento de obligaciones.

15. Propuesta del 6º Teniente de Alcalde referente al pago del 33% del Complemento Específico en las pagas extraordinarias al personal de este Ayuntamiento.

16. Propuesta del 6º Teniente de Alcalde para llevar a cabo los efectos económicos del acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 referente a los puestos de trabajo de Policía Local Operativo y no Operativo.

17. Propuesta del 3er. Teniente de Alcalde para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria de un crédito extraordinario para familias y entes sin ánimo de lucro.

18. Propuesta del 3er. Teniente de Alcalde para la aprobación inicial de la modificación del anexo del personal incorporado al Presupuesto del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa” para el ejercicio 2007.

19. Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales sobre rectificación de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2006 relativo al compromiso de gasto para el ejercicio 2007 y 2008 del contrato del servicio de mantenimiento del Parque Moret.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

20. Propuesta de la 7ª Teniente de Alcalde para la aprobación de los Estatutos de la “Fundación Onubense de Tutela”.

21. Propuesta del 3er. Teniente de Alcalde sobre encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda del arreglo de cubiertas en las viviendas municipales de la Bda. del Caudillo.

22. Propuesta del 3er. Teniente de Alcalde para la aprobación inicial del Convenio Colectivo de los trabajadores del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”.

23. Asuntos que se declaren de urgencia.

24. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

D^a Josefa Rodríguez Silvino se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D. José Juan Díaz Trillo.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE FEBRERO Y 12 DE MARZO, AMBAS DE 2007.

El Presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 22 de febrero y 12 de marzo, ambas de 2007. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de febrero de 2007, comenzando por una de uno de febrero de 2007 sobre cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad y terminando con otra de 27 del mismo mes y año sobre adjudicación, por procedimiento negociado, del contrato de arrendamiento de un local con destino a Centro de Actividades para niños de la Bda. Pérez Cubillas de esta ciudad.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2007.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino.

3. DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR LA CONCEJALA D^a JOSEFA RODRÍGUEZ SILVINO Y DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 19 DE LOS CORRIENTES.

Se da cuenta de escrito presentado por la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino con fecha 19 de marzo de 2007 que dice lo que sigue:

“Primero.- Que por discrepancias con la política seguida por el Partido Popular, es por lo que por medio del presente documento, libre y voluntariamente, comunico que causo baja en el Grupo Político del Partido Popular en esta Corporación Municipal; la cual tendrá efectos a partir del día de la fecha. Todo ello, manteniendo mi condición de Concejala de esta Corporación.

Segundo.- Que por las razones expuestas, igualmente presento mi dimisión irrevocable, como Delegada del Área de Atención al Ciudadano y Consumo; manteniendo mi condición de Concejala de esta Corporación.

Tercero.- De acuerdo con lo preceptuado en los arts. 73 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a esta Concejala le asisten los honores, prerrogativas y distinciones propios del cargo, así como los derechos económicos y políticos correspondientes. Entre los que se encuentra mi pertenencia a los órganos de gobierno en los que actualmente participo como miembro de pleno derecho.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito, sea admitido, y en su consecuencia, se acuerde lo procedente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

También se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 19 de marzo de 2007:

“Visto el escrito presentado el día 19 de marzo de 2007 por la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino, en el que comunica que causa baja en el Grupo Político del Partido Popular de esta Corporación Municipal a partir del día de la fecha, manteniendo la condición de Concejala de esta Corporación.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

1º. Que todas las delegaciones que había realizado a favor de la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino, queden sin efecto a partir del día de hoy.

2º. Que con igual fecha se dé de baja a la Sra. Rodríguez Silvino en las retribuciones que por su cargo venía percibiendo”.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de la Corporación, D. Angel Baselga de Ojeda, con fecha 28 de marzo de 2007 emite informe, núm. 12 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“A requerimiento del Ilmo. Sr. Alcalde, en relación con la situación de la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino, le informo que el artº 4, apartado 2, párrafo 2º del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, dice lo que sigue:

“Si algún miembro de la Corporación abandonara posteriormente su Grupo Político y mantuviera la condición de Concejala, no podrá integrarse en ningún otro grupo político, actuando en la Corporación como Concejala no adscrito a grupo político”.

Igualmente, el citado Reglamento en su artº 4, apartado 4, párrafo 2º, dice lo que sigue:

“El Concejala no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político”.

Los derechos y obligaciones que corresponden a los miembros de las Corporaciones Locales, vienen establecidos en los artículos 73 a 78 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 72 y 73 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D. 781/86) y en los artº 6 a 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86)”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del escrito presentado por la Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino con fecha 19 de marzo de 2007 anteriormente transcrito.

4. ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA NÚM. 1.053 DEL INVENTARIO DE BIENES SITUADA EN EL CHORRITO BAJO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela de 168 m² ubicada al sitio denominado "Chorrito Bajo", registral nº 81.725, tomo 2041, libro 619, folio 204, inscrita en el Inventario Municipal con el nº 1053, en concepto de Patrimonio Municipal de Suelo, siendo la edificabilidad de 336 m² t (residencial unifamiliar), con un valor urbanístico, según informe técnico del

Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, de 142.800€ equivalente al tipo de licitación.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a la enajenación, así como la Memoria justificativa de la venta, documentos ambos suscritos por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U.

Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo, así como el informe jurídico de la técnico del Departamento de Contratación, conformado por el Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se concluye lo siguiente:

"CONCLUSIÓN

- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la competencia para adoptar el acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, así como el acuerdo de adjudicación definitiva.

- Procede la subasta pública, procedimiento abierto, como forma de adjudicación.

- No obstante lo anterior, debe incorporarse el Informe de Intervención Municipal sobre la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por los arts. 17 de la Ley 7/99 y 36.2 del Decreto 18/2006.

Es cuanto tengo el deber de informar; no obstante, V.I. acordará lo que mejor proceda."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y el expreso voto en contra del vocal de P.S.O.E. y del vocal de IU/CA, dirimiéndose el empate producido por el voto de calidad del Sr. Presidente de la sesión, en una segunda votación realizada al efecto, ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación para la venta, mediante subasta pública y en procedimiento abierto, de la finca ubicada al sitio denominado "Chorrito Bajo", registral nº 81.325, inscrita en el Inventario Municipal bajo el nº 1053, perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo, de 168 m² de superficie y valor urbanístico de 142.800€.

2.- Dar al expediente la tramitación legal correspondiente".

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de marzo de 2007.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once en contra,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

5. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD AL INTERÉS PÚBLICO DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A LA ENTIDAD ELMASUR PROMOCIONES, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DIEZ VIVIENDAS, GARAGES Y TRASTERO EN C/ARCIPRESTE JULIO GUZMÁN NÚMS.. 11 Y 13 POR INFRACCIÓN AL P.G.O.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de marzo de 2007:

“Se da cuenta de expediente tramitado para proceder a la declaración de lesividad al interés público de la licencia de obras concedida por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Entidad ELMASUR PROMOCIONES, S.L. en fecha 20 de Diciembre de 2006, para la construcción de 10 viviendas, garajes y trasteros en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13 de esta Ciudad, por infracción de la alineación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana, según ordenación prevista en la vigente Modificación Puntual nº 10 de dicho documento.

Visto el informe que con fecha 15 de Febrero de actual emite la Arquitecto Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, D^a Inmaculada Pérez en el que se recoge lo siguiente:

"En relación a las obras promovidas por ELMASUR PROMOCIONES, S.L., para edificio de 10 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS en C/ ARCIPRESTE JULIO GUZMÁN, 11-13, autorizadas mediante Acuerdo del Consejo de gestión de la GMU de fecha 20 de diciembre de 2006, según Proyecto Básico y de ejecución visado por el COAH con fecha 31/08/2006 y Reformado que lo modifica con fecha 7/12/2006, el técnico que suscribe informa:

Que el solar objeto de las obras está afectado por la modificación Puntual Nº 10 de PGOU, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2005, la cual, modifica la alineación establecida en el Plan especial de Barriada para la calle Arcipreste Julio Guzmán, mediante retranqueo que afecta al solar.

Que los proyectos referidos definen la propuesta en base a la alineación establecida en el PEB "Las Colonias", por lo que, no se adecuan a la alineación establecida posteriormente mediante la Modificación Puntual que determina un retranqueo en el solar de aproximadamente 1,90 metros.

Girada visita a las obras se comprueba que las mismas se encuentran en fase de ejecución de pilotes, habiéndose ejecutado algunos pilotes correspondientes al fondo del solar y dado que la licencia ha sido otorgada erróneamente en base a

proyectos que incumplen la alineación establecida y que por lo tanto la edificación propuesta no es compatible con el planeamiento en vigor, estimo oportuno proceder a la anulación de la licencia otorgada y a la inmediata paralización de las obras.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Se adjunta fotografías del estado actual de las obras, copia del plano de la modificación puntual N° 10 y planos de plantas del proyecto que obtuvo licencia municipal."

Visto asimismo el informe que con fecha 19 de Febrero de 2007 emite el Sr. Secretario de la G.M.U. en el que se manifiesta lo siguiente:

"Antecedentes.-

1.- En fecha 20 de diciembre de 2006, el Consejo de Gestión de la G.M.U. concede licencia de obras a ELMASUR PROMOCIONES, S.L. para la construcción de edificio de 10 viviendas, garajes y trasteros en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13 según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.H. el 31/08/2006 y Reformado que lo modifica visado el 07/12/2006, el cual según informe de la Arquitecto Jefe del Servicio de Licencias D^a. Inmaculada Pérez Corralero, infringe la alineación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, según ordenación prevista en la vigente Modificación Puntual nº 10 del mismo, encontrándose las obras en fase de ejecución.

2.- Con fecha 16 de Febrero de actual, el Sr. Gerente de la G.M.U. solicita de la Secretaría la tramitación de correspondiente procedimiento administrativo para obtener la anulación de dicha licencia de obras.

Consideraciones Jurídicas.-

1.- La vigente ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, establece, en su art. 189-1 que "El Alcalde, de oficio o a solicitud de cualquier persona... dispondrá la suspensión de la eficacia de una licencia urbanística u orden de ejecución, y consiguientemente, la paralización inmediata de los actos que estén aún ejecutándose a su amparo, cuando el contenido de dichos actos administrativos constituyan o legitimen de manera manifiesta alguna de las infracciones urbanísticas graves o muy graves definidas en ésta ley".

2.- En cuanto al procedimiento a seguir, el art. 189-2 de la ley dispone que "El Alcalde procederá a dar traslado directo de la resolución de suspensión al órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa".

Igualmente, el art. 190 prescribe que "sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior, las licencias urbanísticas y las órdenes de ejecución, así como cualquier otro acto administrativo cuyo contenido constituya o habilite de manera manifiesta alguna de las infracciones urbanísticas graves o muy graves definidas en esta ley, deberá ser objeto de revisión por el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

3.- *El art. 127 de la vigente ley de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de Julio de 2998, dispone que "En los casos en que, conforme a las leyes, la suspensión administrativa de actos o acuerdos de Corporaciones o Entidades Públicas deba ir seguida de la impugnación o traslado de aquellos ante la jurisdicción contencioso administrativa, se procederá conforme a lo dispuesto en este precepto", añadiéndose que "En el plazo de los 10 días siguientes a la fecha en que se hubiera dictado el acto de suspensión o en el que la ley establezca, deberá interponerse el recurso contencioso administrativo mediante escrito fundado, o darse traslado directo del acuerdo suspendido al órgano jurisdiccional, según proceda, acompañando en todo caso copia de citado acto de suspensión".*

Tras la tramitación del oportuno procedimiento contencioso administrativo, regulados en el art. 127 referido, "se dictará sentencia por la que se anule o confirme el acto o acuerdo objeto del recurso, disponiendo lo que proceda en cuanto a la suspensión".

4.- *en lo referente a la revisión de los actos administrativos, el art. 62 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, reformada por la ley 4/99 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece los supuestos en los cuales los actos administrativos son nulos de pleno derecho, siendo los siguientes: a) los que lesionen los derechos y libertades susceptibles al amparo constitucional b) los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio c) los que tengan un contenido imposible d) los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta e) los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados f) los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición g) cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

Por su parte, el art. 63 de dicho cuerpo normativo dispone que "son anulables los actos de la Administración que incurren en cualquier infracción de ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder".

5.- *Entendemos que no se da ninguno de los supuestos previstos en el art. 62 de la ley 30/92 que pudieran determinar la nulidad de la licencia concedida. El único supuesto en el que podría tener cabida, el apartado f) "actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición" ha sido interpretado por la doctrina -GONZÁLEZ PÉREZ- en el sentido de que parece necesario que el acto nulo determine el nacimiento del derecho o facultad (el otorgamiento de una concesión, por ejemplo), no pudiendo aplicarse a aquellos actos que no den lugar al nacimiento de mismo, sino que únicamente remueven el obstáculo existente al ejercicio de un derecho preexistente (la licencia de obras).*

Además, el art. 255-2 del RD legislativo 1/1992, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del suelo y ordenación urbana (vigente, en la medida que la disposición derogatoria única de la ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones, exceptuó, entre otros, este precepto, de la derogación general de dicho RD legislativo), reserva la sanción de nulidad de pleno derecho a "las licencias u órdenes que se otorguen con infracción de la zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en los Planes", no aplicándose, por tanto, dicha sanción cualquier infracción del ordenamientos urbanístico.

6.- El art. 103 de la mencionada ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, establece que "las Administraciones Públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la ley, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo".

En sintonía con este precepto, el art. 43 de la ley de jurisdicción contencioso administrativa dispone que "cuando la propia Administración autora de algún acto pretende demandar su anulación ante la Jurisdicción contencioso administrativa deberá, previamente, declararlo lesivo para el interés público".

En cuanto al procedimiento de declaración de lesividad, dispone el art. 103.2 que no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos en el art. 84 de esta ley" y que "transcurrido el plazo de tres meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad, se producirá la caducidad del mismo".

Por lo que se refiere al órgano competente, el apartado 4º del art. 103 prescribe que "si el acto proviniera de las Entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado superior de la Entidad".
Conclusiones.

La licencia concedida a ELMASUR PROMOCIONES, S.L. para la construcción de un edificio de 10 viviendas, garajes y trasteros en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, en la medida que autorice una alineación distinta de la prevista en el P.G.O.U. (Modificación Puntual Nº10), y legitime, por tanto, una infracción urbanística grave, debe ser revisada por el Ayuntamiento, previa suspensión cautelar de las obras que se realizan a su amparo, dándose traslado de dicha suspensión a la jurisdicción contencioso administrativa, a los efectos de su levantamiento o confirmación, y realizándose dicha revisión, en cuanto acto administrativo anulable, siguiendo el procedimiento de lesividad previsto en el art. 103 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo Común, que exige igualmente impugnación de la misma ante el orden judicial contencioso administrativo.

CONSIDERANDO, que la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto de 19

de Febrero de 2007 ha resuelto lo siguiente:

“1.- Disponer la suspensión de la eficacia de la licencia de obras concedida a la Entidad ELMASUR PROMOCIONES, S.L. por el Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de Diciembre de 2006 para la ejecución de 10 viviendas, garajes y trasteros en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el C.O.A.H. con fecha 31/08/2006 y reformado que lo modifica visado con fecha 07/12/2006, por infringir la alineación establecida en el P.G.O.U. vigente (Modificación Puntual nº 10), y constituir, por tanto, una infracción urbanística grave.

2.- Ordenar la paralización inmediata de los actos de edificación que se vienen ejecutando, debiendo darse traslado de dicha medida a las empresas suministradoras, al objeto de la suspensión de la prestación de los servicios correspondientes.

3.- Dar traslado de la suspensión cautelar acordada a la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de 10 días, a los efectos de su levantamiento o confirmación, encomendándose a tal efecto la asistencia y representación de la G.M.U. al letrado D. Jaime Madruga Martín”.

El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta a Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar la lesividad al interés público de la licencia de obras concedida por acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. en fecha 20 de Diciembre de 2006 a la Entidad ELMASUR PROMOCIONES, S.L. para la construcción de un edificio de 10 viviendas, garajes y trasteros en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, por infracción de la alineación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, según ordenación establecida en la vigente Modificación Puntual nº 10 de dicho documento.

2.- Remitir el expediente incoado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 103 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se encomienda la asistencia letrada y representación del Ayuntamiento al letrado D. Jaime Madruga Martín.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Andrés Bruno Romero Mantero, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

6. ENAJENACIÓN DIRECTA A PROPIETARIO COLINDANTE DE FINCA MUNICIPAL UBICADA EN EL SUBSUELO DE PARCELA JI DEL P.E.R.I. “LA JOYA COLOMBO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de marzo de 2007:

“Se da cuenta del expediente tramitado con el fin de proceder a la venta directa a propietario colindante, CONSTRUCCIONES GÓMEZ Y DOMÍNGUEZ, S.A., de la parcela municipal de 375 m² (registral nº 81877) sita en el subsuelo de la finca J.1 del PERI La Joya Colombo, desafectada al dominio público y calificada como sobrante en virtud de Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 19 de Diciembre de 2005, existiendo Convenio urbanístico con dicha Entidad aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Julio de 2005, por el que, previo informe técnico de valoración, se establece un precio de adquisición de 144.242,81€.

Visto el informe que con fecha 23 de Febrero de 2007 emite el técnico de Patrimonio, D. José Antonio Mora Gómez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalles promovido por la GMU para la definición y ordenación del aparcamiento bajo rasante del espacio libre denominado J1 del PERI "La Joya-Colombo" (APT núm..4 del PGOU), en relación la manzana residencial M7-2, sobre una superficie de 375 m² de subsuelo que queda desafectado del dominio público municipal, para su venta directa a la propiedad de la referida Manzana M7-2

Dicho Estudio de Detalles fue protocolizado el 26 de Mayo de 2006, ante el Notario Don Francisco José González Semitiel bajo el núm..901, complementada por otra de fecha 19 Diciembre de 2006 del mismo Notario; inscribiéndose la parcela en subsuelo de 375 m², objeto del presente, en el Registro de la Propiedad de Huelva-3 bajo el núm..81877. al Tomo 2045 Libro 623 Folio 138 de Huelva-3

Dicha parcela segregada, en subsuelo o bajo rasante, de la Registral núm..69.357 (Parcela J1 del PERI Joya-Colombo destinada a Viario y espacios libres), para su uso como aparcamiento, tiene como único colindante el subsuelo de la Manzana M7-2 (Propiedad de Construcciones Gómez y Domínguez SA), pues linda por los restantes vientos con subsuelo resto de la finca matriz.

Figura inventariada al núm 1.045 del Inventario general de bienes municipales, con la calificación de bien patrimonial. La misma se encuentra valorada por los servicios técnico de la GMU en la cantidad de 144.242,81 Euros

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, define a las parcelas sobrantes como : "aquellas porciones de terrenos propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptible de de uso o aprovechamiento adecuado..... su declaración como tal, sobrante, no precisara expediente cuando éste carácter derive de la aprobación de instrumento de planeamiento general.

Conforme al art.5 del referido Reglamento, las parcelas sobrantes tienen naturaleza de bienes Patrimoniales.

Conforme al art.21 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y ar.38 de su Reglamento para la enajenación de las parcelas sobrantes, en virtud de la aprobación de planes e instrumentos urbanísticos, se aplicara el Procedimiento Negociado sin Publicidad. Dichas parcelas serán enajenadas al propietario o propietarios colindante o permutadas con terrenos de su propiedad (art.22 de la Ley y 40 del Reglamento), si son varios los propietarios colindantes , se hará de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio mas racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico.

Por cuanto antecede procede, en opinión del técnico que suscribe:

A)La venta directa al colindante, CONSTRUCCIONES GÓMEZ Y DOMÍNGUEZ SA, (titular de la parcela M7-2) ,de la parcela municipal de 375 m2(registral núm.81877.) sita en el subsuelo de la parcela J1 del Peri de la Joya-Colombo , por precio de 144.242,81 Euros

B)Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a efectos de control de Legalidad."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Proceder a la venta directa a propietario colindante, CONSTRUCCIONES GÓMEZ Y DOMÍNGUEZ, S.A. (titular de la parcela M7-2) de la finca municipal de 375 m² (registral nº 81877), sita en el subsuelo de la parcela J.1 del PERI La Joya Colombo, por precio de 144.242,81€ más I.V.A., y con destino a aparcamiento de vehículos.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados, que fueren pertinentes a tal fin.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos".

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 27 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, que dice: "Que de conformidad con el art. 12

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación, una nueva valoración técnica del bien, al haber transcurrido más de un año desde la valoración inicial”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA P-2 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 7 DEL P.G.O.U. RONDA EXTERIOR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la Entidad BECA INMOBILIARIA, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Juan Cecilio Soria Valle, para la ordenación de la Parcela P-2 del Plan Parcial del Sector nº 7 del P.G.O.U. "Ronda Exterior", contemplando la división de la misma, la definición de las edificabilidades y del trazado del viario local, y fijando las alineaciones y rasantes.

Visto el informe que con fecha 21 de Marzo de actual emite la técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Ángela Sánchez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se recoge lo siguiente:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente Estudio de Detalle, promovido por la entidad BECA INMOBILIARIA, S.A. y redactado por el Arquitecto d. Juan Cecilio Soria Valle para la ordenación de la Parcela P-2 del Plan Parcial del Sector nº 7 del PGOU "Ronda Exterior", en los términos en que ha sido formulado, contemplando la división de la parcela en dos, definiendo las edificabilidades de cada una de ellas y el trazado del viario local, y fijando las alineaciones y rasantes del mismo. Condicionándose la aprobación definitiva del Proyecto a la presentación de documento visado.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente ha sido

sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 22, de 31 de enero de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información de 19 de enero de 2007-). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna al mismo, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia de fecha 20 de marzo de 2007.

Presentado documento visado y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del presente Documento, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcelas P-2 del Plan Parcial nº 7 del PGOU de Huelva "Ronda Exterior".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle promovido por BECA INMOBILIARIA, S.A. para la ordenación de la parcela P-2 del Plan Parcial nº 7 del P.G.O.U. "Ronda Exterior".

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con las Ordenanzas del mismo, en su caso en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, previa incorporación del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto.

8. INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE LA PARCELA NÚM. 3 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2ª DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL NÚM. 8 "EL TORREJÓN".

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 7 de marzo de 2007:

"Se da cuenta del escrito presentado en fecha 11 de Mayo de 2006 por la

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que solicita la conclusión de proceso iniciado en su día por el Ayuntamiento sobre cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos sobre los cuales se han construido 90, 64 y 32 viviendas de promoción pública (expedientes H-94-080-V (32), H-94-60-V (64) y H-95-020-V(90).

Visto el informe que con fecha 22 de Febrero de actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite el técnico de Patrimonio D. José Antonio Mora, en el que recoge lo siguiente:

"PRIMERO.-El Ayuntamiento de Huelva es propietario en pleno dominio , de la siguiente finca:

URBANA: Parcela núm..3 de las resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2-A del Plan Parcial 8 "El Torrejón".Es de forma rectangular, con una superficie de 2.856 m2 y Linda, según el titulo: al N.E. con la prolongación de la Avenida de Diego Morón en una longitud de 50 metros; al NO, con espacio publico que la separa de la premoción publica de viviendas efectuadas en la prolongación de Avda. De Diego Morón, en una longitud de 56 m; al SO con la Calle A, en una longitud de 50 m; al SE, con la Calle C, en una longitud de 56 m.

CARGAS.-Libre de cargas y gravámenes.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Tomo1727, Libro 305 Folio 199, Finca Registral num.64.626.

RF. CATASTRAL.- 3878201PB8237N

CONDICIONES URBANÍSTICAS.- Su edificabilidad se concentra en una anillo rectangular de 15 m de fondo y 6 plantas de altura ,quedando en su interior un patio vivero, hoy Plaza Doctor Eloy Picón, tiene un uso residencia - comercial y un numero de viviendas de 90.

Figura inventariada con el núm..390 y tiene naturaleza patrimonial, afecta a Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.-Esta parcela fué puesta a disposición de la Consejería de Obras Publicas y Transporte de la Junta de Andalucía para su edificación, mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de Mayo de 1996, con el compromiso expreso de su cesión gratuita una vez fuera desarrollada urbanisticamente y estuviera en disposición física y jurídica,de ser cedida.

Bajo éstas premisas y en el marco del Plan Andaluz de Viviendas de 1992-1995 y del Convenio Programa suscrito con el Ayuntamiento para la ejecución y gestión de diversas promociones, la Comunidad Autónoma llevó a acabo la construcción de una promoción publica de 90 viviendas; interesandose ahora la conclusión del proceso de cesión ,como requisito necesario para asumir la titularidad plena de las viviendas tras la rescisión del convenio por el Ayuntamiento, acordada ésta por acuerdo Plenario de fecha 30 Junio 2005.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El l art.75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el

destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, a saber : En suelo residencial, la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.; Para el cumplimiento de este destino, el art.76 del referido Texto Legal, prevee la posibilidad de su cesión gratuita y directa o mediante convenio a cualquiera de las otras administraciones públicas territoriales y a Entidades o sociedades de capital íntegramente público.

Por su parte la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su art.26 que las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales, a las otras Administraciones o Entidades Públicas; regulando los arts. 50 y 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de Enero) la necesidad de instruir expediente administrativo de cesión y los documentos que ha de contener el mismo.

Por último el art.27 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53 de su Reglamento regulan el destino de los bienes cedidos, el derecho de reversión sobre los mismos y los efectos de este.

Por cuanto antecede, en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE se acuerde:

1.-Iniciar Expediente de cesión directa y gratuita a la Comunidad Autónoma Andaluza de la parcela municipal de referencia, Registral num.64.626 ;expediente que se tramitara y complementara con la documentación señalada en el art.51 del Reglamento de Bienes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.-Someter a información pública el presente acuerdo , por plazo no inferior a 20 días, mediante su publicación en el BOP e inserción en el tablon de anuncios de esta Entidad."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Iniciar expediente de cesión directa y gratuita a la Comunidad Autónoma Andaluza de la Parcela de referencia, Registral nº 64.626, el cual se tramitará y complementará con la documentación señalada en el art. 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, al objeto de oír posibles alegaciones".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con escritos presentados solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones las siguientes:

NÚM.	ASOCIACIÓN
371	Asociación Independiente de Jubilados, Pensionistas y Retirados “Andariego” de Huelva.
372	Asociación Patología.Dual.Ar (Patología. Dual de Arrabales).

10. SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la solicitud de D. Roque Borrero García-Ramos para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva con la de Asesor Técnico del Consejo Económico y Social.

Visto el informe favorable del Técnico de Administración General, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 1 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** autorizar a D. Roque Borrero García-Ramos, Asesor Técnico del Consejo Económico y Social, , la compatibilidad para que imparta clases como Profesor Asociado en la Universidad de Huelva, con dedicación a tiempo parcial, siempre que dicha actividad no afecte a su jornada de trabajo en el mencionado Consejo.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de

marzo de 2007 en relación con la solicitud de D. Juan Alonso Ramírez Fernández para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva con la de Jefe de Servicio de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Técnico de Administración General, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 7 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** autorizar al funcionario D. Juan Alonso Ramírez Fernández, adscrito al puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, la compatibilidad para que imparta clases como Profesor Asociado en la Universidad de Huelva, con dedicación a tiempo parcial, siempre que dicha actividad no afecte a su jornada de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

11. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con los Decretos dictados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre los siguientes expedientes de aprobación de modificación de créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- Decreto de 26 de diciembre de 2006, sobre aprobación del expediente de modificación del Presupuesto 21/2006, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2006, por generación de créditos, en la partida de ingresos 398 “Otros ingresos de ejecución” y en la partida de gastos 432.210 “Infraestructura subsidiaria”, por importe de 1.044 euros.

- Decreto de 26 de febrero de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del presupuesto 3/2007, por incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2007, en las partidas de gastos con financiación procedente del Patrimonio Municipal del Suelo por importe total de 17.563.388,93 euros y en las partidas de gastos financiados con fondos distintos al Patrimonio Municipal del Suelo por importe total de 4.945.211,47 euros.

- Decreto de 6 de marzo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del presupuesto 4/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por transferencia de créditos en la partida de alta 432.342 “Intereses de demora” y en la partida de baja 432.130 “Personal laboral”, por importe de 14.000 euros.

12. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA EL AÑO 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con el siguiente informe Propuesta de la Técnico de Administración General D^a Pilar Bueno Hernández con fecha 9 de marzo de 2007:

“Iniciado expediente para la tramitación del incremento de tarifas de taxi para el año 2007 con base en la subida de IPC y del precio del gasoil en virtud de la solicitud presentada conjuntamente por los Sres. Presidentes de Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza y Aprotaxi, la Técnico de Admón. Gral. que suscribe, expone:

1º Como en años anteriores, se ha solicitado con base en el IPC el incremento de tarifas de taxis para esta Capital, que desde septiembre de 2005 a septiembre de 2006 ha sufrido una subida del 2,9%. Asimismo, y debido a la subida del gasoil respecto al año pasado de un 23,80%, se solicita un incremento total del 4,5 %.

2º Las Tarifas para el año 2006, vigentes en la actualidad, fueron aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, procedimiento a seguir con el incremento de tarifas de taxi para el año 2007.

3º El escrito de los solicitantes se ha puesto de manifiesto, en cumplimiento de los artículos 18 de la Ordenanza Municipal del Taxi y 22 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros(BOE 13 abril de 1979) a las distintas Asociaciones profesionales representativas del sector (Aprotaxi, CC.OO. y UGT) y a las de los Consumidores y Usuarios(Facua, Asociación de Amas de Casa y Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta y UCE) por plazo de 15 días hábiles, sin que dichas entidades se hayan pronunciado al respecto con la excepción de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva, FACUA, que en fecha 24 de febrero de 2007 ha hecho la siguiente precisión: “Considerando que hace más de un año no se actualiza la tarifa que estaba vigente, y aunque lo deseable sería que la subida fuera la que se marca en el IPC, no observamos mayores obstáculos a la propuesta presentada por Gas- Auto Sdad. Coop. Andaluza, a la subida en la tarifa de los taxis”.

4º Las tarifas solicitadas conjuntamente por Gas Auto Sociedad Cooperativa del Taxi y por Aprotaxi para el año 2007 son las siguientes:

“TARIFA 1.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA VIGENTE</u>	<u>SOLICITAMOS</u>
BAJADA DE BANDERA	1.20 €.-	1.25 €.-
POR KM. RECORRIDO	0.60 €.-	0.62 €.-
HORA PARADA O ESPERA	16.06 €.-	16.78 €.-
CARRERA MINIMA	2.82 €.-	2.94 €.-

TARIFA 2.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA VIGENTE</u>	<u>SOLICITAMOS</u>
-----------------	-----------------------	--------------------

BAJADA DE BANDERA	1.39 €.-	1.45 €.-
POR KM. RECORRIDO	0.74 €.-	0.77 €.-
HORA PARADA O ESPERA	19.28 €.-	20.14 €.-
CARRERA MINIMA	3.42 €.-	3.57 €.-

Servicios días festivos desde las 0.00 horas hasta las 24 horas.

Servicios nocturnos en días laborables desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas.

Los sábados serán festivos durante las 24 horas.

En las Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas y hasta las 22,00 horas, se cobrará la tarifa 2 y desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas del día siguiente se cobrará un 18% más sobre la tarifa 2.

Los días 24 y 31 de Diciembre desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas del día siguiente se cobrará la misma tarifa que en las Fiestas Colombinas.

Situación en que quedarán las tarifas en Colombinas y 24 y 31 de Diciembre.

BAJADA DE BANDERA	1.71 €.-
POR KM. RECORRIDO	0.90 €.-
HORA PARADA O ESPERA	23.76 €.-
CARRERA MINIMA	4.21 €.-

SUPLEMENTOS.

Por cada maleta o bulto. 0.40 €.-

RETORNOS.

Se solicitan los siguientes:

- 1. Zona de Jesús Abandonado, Hospital Infante Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales, La Ciudad de los Niños y Muebles Cabrera. 0.72 €.-*
- 2. Polígono Fortíz. 1.64 €.-*
- 3. Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo. 0.72 €.-*

En estas tarifas va incluido el 7% de I.V.A.”

Vista la documentación presentada, la Técnico que suscribe propone:

- 1. Aprobar las tarifas de taxis para el año 2007 presentadas conjuntamente por Gas-Auto Sociedad Cooperativa Andaluza y Aprotaxi.*
- 2. Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar el informe Propuesta de la Técnico de Administración General, anteriormente transcrito, sobre el incremento de las tarifas de taxi para el año 2007.

13. RATIFICACIÓN DE DECRETOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 sobre ratificación de los siguientes Decretos:

- Decreto de 15 de febrero de 2007, para la interposición de un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo contra la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 25 de enero de 2007 por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo núm. 877/04 interpuesto por la entidad mercantil “Vodafone España, S.A.”.

- Decreto de 15 de febrero de 2007, para la interposición de un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo contra la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 25 de enero de 2007 por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo núm. 1.301/04 interpuesto por la entidad mercantil “Telefónica Móviles España, S.A.”.

- Decreto de 6 de marzo de 2007, para la personación ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por D. Andrés Bruno Romero Mantero contra la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 17 de enero de 2007 en el recurso contencioso administrativo núm. 354/06.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejales no adscrita Dª Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** ratificar los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia anteriormente mencionados.

14. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con los expedientes de reconocimiento de obligaciones números F/2007/16 por un importe total de 2.612.670,18 euros y F/2006/17 por un importe total de 353.103,84 euros.

Existen en el expediente informes del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz de 19 y 22 de marzo de 2007, con los reparos que constan en los mismos.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones números F/2007/16 por un importe total de 2.612.670,18 euros y F/2006/17 por un importe total de 353.103,84 euros.

15. PROPUESTA DEL 6º TENIENTE DE ALCALDE REFERENTE AL PAGO DEL 33% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, D. José Nieves Galvín:

“De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2007 y el acuerdo de la nueva Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, que integra representantes del Gobierno Central, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y las organizaciones sindicales representativas, que entre otros aspectos aborda el objetivo de incluir en las pagas extraordinarias el 100% del complemento específico durante la vigencia del citado acuerdo, que se extiende durante los ejercicios 2007 al 2009, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que en cada una de las pagas extraordinarias del año 2007, del personal de este Ayuntamiento, se incluya, además de las cantidades que se vienen percibiendo en la actualidad, un 33% del importe mensual del complemento específico del puesto de trabajo desempeñado”.

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de 23 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, anteriormente transcrita.

16. PROPUESTA DEL 6º TENIENTE DE ALCALDE PARA LLEVAR A CABO LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE ABRIL DE 2006 REFERENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL OPERATIVO Y NO OPERATIVO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, D. José Nieves Galvín:

“Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 14 de marzo de 2006, el acuerdo plenario de 27 de abril de 2006, por el que se adoptó equiparar los puestos de trabajo de Policía Local Operativo y No Operativo y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 20 de enero de 2003, Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que los efectos económicos del acuerdo plenario de 27 de abril de 2006, tengan efectos a partir del 1 de enero de 2003.

Consta en el expediente informe favorable de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de 23 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, anteriormente transcrita, sobre equiparación de los puestos de trabajo de Policía Local Operativo y No Operativo con efectos al 1 de enero de 2003.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz.

17. PROPUESTA DEL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FAMILIAS Y ENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“1.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para dotar de consignación la partida 322.489 “otras transferencias corrientes a familias y entes sin lucro”, incorporando al Presupuesto del ejercicio de 2007 las subvenciones nominativas expresadas, por importe de 60.000 euros

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
322.489	Otras transferencias corrientes a familias y entes sin lucro.		60.000 €
	Convenio ICODES	12.000 €	
	Convenio con Asociaciones Antiguos Alumnos “3 de marzo” (Casa Mágica)	6.000 €	
	Convenio con Agrupación de Comerciantes “Calles del Centro” (Feria Boda 2007)	42.000€	

2.- Someterla a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P., por 15 días, al objeto de oír alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación si no se presentasen en el plazo indicado”.

También se da cuenta de la Propuesta del Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa” en sesión de 13 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, anteriormente transcrita, sobre modificación presupuestaria de crédito extraordinario para dotar de consignación la partida 322.489 incorporando al Presupuesto del ejercicio de 2007 las subvenciones nominativas que en la misma se indican, por importe de 60.000 euros.

18. PROPUESTA DEL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL

INCORPORADO AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA” PARA EL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo:

“1.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo del Personal incorporado al Presupuesto del Patronato de Desarrollo Local para el ejercicio de 2007, en los términos siguientes:

PERSONAL DE ALTA DIRECCION	GRUPO	Nº PLAZAS
DIRECTOR - GERENTE	A	1

PLAZAS DE PLANTILLA (LABORAL FIJO)	GRUPO	Nº PLAZAS
LICENCIADO EN CC ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	A	3
LICENCIADO EN DERECHO	A	1
TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION	B	6
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	B	2
DIPLOMADO EN INFORMATICA	B	1
DIPLOMADO EN CC ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	B	2
TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION. TRADUCTOR	B	3
ADMINISTRATIVO	C	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	5

24

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

Plaza	Puesto	Grupo	Nivel	Sueldo Anual Sin Trienios (12 Pagas)	Nº Trienios	Trienios /Año (12 Pagas)	Complemento Destino Anual (12 Pagas)	Pagas Extra/Año (2 Pagas)	Complemento Especifico Anual (12 Pagas)	Complemento Personal Transitorio (12 Pagas)	Salario Bruto Anual (Con Trienios Y Pagas Extra)	Cuota Patronal Anual
Licenciado En Cc Economicas Y/O Empresariales	Responsable Del Centro De Iniciativas Empresariales	A	25	13.354,20	2	1.026,48	7.498,32	4.577,10	16.920,00		43.376,10	14.053,86
Licenciado En Cc Economicas Y/O Empresariales	Responsable De Gestión Económica Y Presupuestaria	A	25	13.354,20	2	1.026,48	7.498,32	4.577,10	16.920,00		43.376,10	14.053,86
Licenciado En Derecho	Responsable De Asesoría Jurídica Y Recursos Humanos	A	25	13.354,20	2	1.026,48	7.498,32	4.577,10	16.920,00		43.376,10	14.053,86
Tecnico Medio Administración	De Responsable De Formación Y Empleo	B	25	11.333,76	2	821,52	7.498,32	4.206,20	16.920,00		40.779,80	13.212,66
Tecnico Medio Administración	De Responsable De Proyectos	B	25	11.333,76	2	821,52	7.498,32	4.206,20	16.920,00		40.779,80	13.212,66
Tecnico Medio Administración	De Responsable De Calidad Y Atención Al Ciudadano	B	25	11.333,76	1	410,76	7.498,32	4.137,74	16.920,00		40.300,58	13.057,39
Diplomado En Relaciones Laborales	Responsable De Administración De Personal	B	25	11.333,76	2	821,52	7.498,32	4.206,20	16.920,00		40.779,80	13.212,66
Tecnico Medio Administración	De Responsable De Prensa	B	24	11.333,76	1	410,76	7.056,00	3.998,02	15.720,00		38.518,54	12.480,01
Diplomado En Informática	Responsable De Informática	B	24	11.333,76	1	410,76	7.056,00	3.998,02	15.720,00		38.518,54	12.480,01
Tecnico Medio Administración	De Técnico De Asesoría Jurídica Y Recursos Humanos	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Licenciado En Cc Economicas Y/O Empresariales	Técnico De Asesoramiento Empresarial	A	23	13.354,20	2	1.026,48	6.613,80	4.291,08	14.400,00		39.685,56	12.858,12

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

Diplomado En Cc Economicas Y/O Empresariales	Técnico De Centro De Iniciativas Empresariales	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Diplomado En Cc Economicas Y/O Empresariales	Técnico De Formación Y Empleo	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Tecnico Medio De Administracion	Técnico De Formación Y Empleo	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Tecnico Medio De Administracion. Traductor	Técnico De Proyectos	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Tecnico Medio De Administracion. Traductor	Técnico De Proyectos	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Tecnico Medio De Administracion. Traductor	Técnico De Proyectos	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Diplomado En Relaciones Laborales	Técnico De Administración De Personal	B	23	11.333,76	1	410,76	6.613,80	3.851,72	14.400,00		36.610,04	11.861,65
Administrativo	Administrativo De Apoyo	C	20	8.448,60	2	616,80	5.322,24	2.958,94	10.200,00		27.546,58	8.925,09
Auxiliar Administrativo	Agente De Contabilidad Pública	D	18	6.908,16	1	206,04	4.778,52	2.639,15	11.946,00	2.600,00	29.077,87	9.421,23
Auxiliar Administrativo	Agente De Contabilidad Analítica	D	18	6.908,16	1	206,04	4.778,52	2.639,15	11.946,00	2.600,00	29.077,87	9.421,23
Auxiliar Administrativo	Informador/Mecanizador	D	16	6.908,16	1	206,04	4.235,52	2.417,64	9.564,00		23.331,36	7.559,36
Auxiliar Administrativo	Informador/Mecanizador	D	16	6.908,16	1	206,04	4.235,52	2.417,64	9.564,00		23.331,36	7.559,36
Auxiliar Administrativo	Operario De Mantenimiento Y Compras	D	16	6.908,16	1	206,04	4.235,52	2.417,64	9.564,00		23.331,36	7.559,36
				255.078,84		12.735,84	153.710,28	89.078,68	342.264,00	5.200,00	858.067,64	278.013,92

Fuente: Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Trienios estimados a falta de datos individuales.

Pagas extra: 2 pagas de sueldo base, complemento de destino, trienios y 33% complemento específico.

2.- Someterla a información pública mediante Anuncio publicado en el B.O.P., por 15 días, al objeto de oír alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación si no se presentasen en el plazo indicado”.

También se da cuenta de la Propuesta del Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa, en sesión de 13 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo anteriormente transcrita, sobre la aprobación inicial de la modificación del anexo de Personal incorporado al Presupuesto del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa” para el ejercicio 2007.

19. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 RELATIVO AL COMPROMISO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2007 Y 2008 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MORET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Rectificación acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2006, por el que se acordó compromiso de gasto para el ejercicio 2007 (500.000,00 €) y 2008 (500.000,0 €) para el contrato del Servicio de Mantenimiento del Parque Moret, de la ciudad de Huelva, realizándose a continuación la propuesta siguiente:

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2007 (5 meses) por una cuantía de 208.333,33 € (I.V.A. incluido).

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante al año 2008 (todo el año) por una cuantía de 500.000,00 € (I.V.A. incluido).

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2009 (7 meses) por una cuantía de 291.666,66 € (I.V.A. incluido)”.

Existe en el expediente informe de la Economista D^a Lourdes de la Corte Dabrio con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Manuel Rodríguez Martín, manifestando lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios, anteriormente transcrita, sobre rectificación del acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2006 de compromiso de gasto plurianual para el contrato del servicio de mantenimiento del Parque Moret.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

20. PROPUESTA DE LA 7^a TENIENTE DE ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Participación, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, D^a María del Pilar Miranda Plata:

“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y la Asociación de Familiares de Enfermos Esquizofrénicos Huelva (AFAENES), que, en su día, acordaron iniciar la tramitación del expediente pertinente que derivara en la constitución de una Fundación y que manifestaron su voluntad de constitución e incluso elevaron a público tal acuerdo en el año 1998, expresamos que al no culminar la tramitación del preceptivo procedimiento y no figurar la Fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y ante la entrada en vigor de sucesivas disposiciones legales reguladoras de la materia (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, Decreto 279/2003, de 7 de octubre, Ley 10/2005, de 31 de mayo) procede dar un nuevo impulso a la Fundación, subsanando y modificando para su adaptación legal la escritura de Constitución y dando a su vez cabida como socios fundadores a las entidades que en el ámbito de la Comunidad Autónoma son competentes en la finalidad fundacional, por lo que para tal fin este Ayuntamiento debe aprobar los Estatutos de la “FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA”, que se adjuntan a la presente propuesta”.

También se da cuenta del informe de la Técnico de Administración General D^a María Soledad Tortosa Figueroa, de fecha 21 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, como miembro de la Fundación Onubense de Tutela, **SE DA POR ENTERADO** de los Estatutos de la Fundación Onubense de Tutela, cuya copia debidamente diligenciada.

21. PROPUESTA DEL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL ARREGLO DE CUBIERTAS EN LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE LA BDA. DEL CAUDILLO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, D. José Nieves Galvín:

“Por parte de numerosos vecinos de la Bda. de El Caudillo, se ha hecho llegar al Ayuntamiento, la necesidad de una actuación municipal para la reparación de cubiertas de bloques de la barriada.

En la medida en que se trata de viviendas de titularidad municipal y para dar solución a los problemas que presentan los bloques, localizados en zonas comunitarias o elementos exteriores como son las cubiertas y que por tanto que afectan al ornato público y habitabilidad de las viviendas, se solicita la intervención del Ayuntamiento de Huelva a través de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.

Las actuaciones que se proponen son la reparación de las cubiertas en mal estado de los bloques que resulten afectados, realizando las actuaciones que resulten necesarias para que queden en buen estado.

Entendiendo que la actuación solicitada contribuye a una mejora de la ciudad consolidada, ayudando a la conservación-rehabilitación de los edificios de la barriada y al ornato de la ciudad, es por lo que se propone que el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda, lleve a cabo la actuación, dotando a la E.M.V.H.S.A. para ello de los recursos necesarios para acometer las actuaciones.

Visto lo anterior SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, encomendar expresamente a la Empresa Municipal de la Vivienda las actuaciones descritas para los edificios de la Bda. de El Caudillo, correspondiendo a la E.M.V.H.S.A. las gestiones y actuaciones necesarias para llevarlas a cabo”.

No existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, anteriormente transcrita, para el arreglo de cubiertas en las viviendas municipales sitas en la Bda. de El Caudillo de esta ciudad.

22. PROPUESTA DEL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL “HUELVA IMPULSA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Participación, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 22 de marzo de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“1.- Aprobar el Convenio del Patronato de Desarrollo Local que previamente ha sido controlado y visado por el órgano de control de acuerdos y convenios del Ayuntamiento de Huelva, estando conforme con el mismo tanto el Presidente de la entidad como su representante sindical. Se adjunta copia del texto del Convenio.

2.- Una vez aprobado, se proceda a su firma y se continúe con los posteriores trámites de publicación”.

También se da cuenta del informe emitido por el Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda, de 23 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con el número 10 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Debería dicho Convenio haber sido aprobado con carácter previo por el Consejo Rector del Patronato.

En cuanto al contenido del mismo, no tengo nada que objetar ya que coincide en casi su totalidad con el Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y de los distintos Patronatos”.

Existe en el expediente informe de la Interventora Delegada, D^a Patricia Flores Fuentes, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 26 de marzo de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con el contenido que consta en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el Convenio Colectivo de los trabajadores d el Patronato de Desarrollo Local, Huelva Impulsa, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría General.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

23. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

La Concejala D^a Josefa Rodríguez Silvino propone sea incluida como urgencia una Propuesta relativa a la prestación de un servicio gratuito de autobús urbano para las personas discapacitadas.

Sometida la Propuesta de inclusión a votación, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no incluir por razones de urgencia la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino sobre prestación de un servicio gratuito de autobús urbano para las personas discapacitadas de esta ciudad.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos de la que se extiende la presente Acta que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.